

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00356-00

Atendiendo lo solicitados en los memoriales que antecede, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta en su oportunidad la subrogación parcial de la obligación que por ministerio de la ley corresponde en favor del Fondo Nacional de Garantías como SUBROGATARIO PARCIAL en la suma de \$14´425.257m/cte., respecto de los derechos, acciones y privilegios y créditos que le correspondían al Banco BBVA, como acreedor inicial de las obligaciones contenidas en el pagare No. 13496000159995 a intereses y posteriormente a capital, reactivamente, quien podrá intervenir como nuevo acreedor, de conformidad con las normas sustanciales consagradas en los artículos 1669 a 1671 del C. C.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado judicial del FGN., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **119** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86102778400c700349118570cd93f995ea6faaec125738212e3d60f252a4a349**

Documento generado en 22/11/2021 01:48:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>